PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO)

Expediente: 006/2019
Título: Contrato de servicio de apoyo a la investigación
Código CPV: 71356300-1 Servicios de apoyo técnico

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Proyectos cofinanciados con FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS 2
1. Régimen jurídico del contrato. 2
2. Objeto. 3
3. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato 3
4. Precio del contrato y forma de pago. 3
5. Financiación 4
6. Plazo de ejecución. 4
7. Perfil del contratante. 4
8. Uso de medios electrónicos para comunicaciones 4
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 5
9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar. 5
10. Lugar y plazo de presentación de ofertas. 6
11. Contenido de las ofertas. 6
12. Criterios de valoración de ofertas. 6
13. Valoración y selección de oferta. 8
14. Acreditación de la capacidad legal y técnica 8
15. Adjudicación del contrato 9
16. Publicidad del procedimiento 9
17. Formalización del contrato. 9
III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
18. Obligaciones del adjudicatario 10
19. Lugar de realización del servicio 10
20. Responsable del contrato 10
21. Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista 10
22. Cumplimiento del contrato. 11
23. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 11
24. Modificación del contrato 11
25. Resolución del contrato. 12
26. Confidencialidad 13
27. Protección de datos información conforme al Reglamento (EU) 2016/679 14
28. Impugnación en vía administrativa 15
29. Jurisdicción competente 15
ANEXO I. MODELO DE OFERTA

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato.

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO, en adelante) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz especializada en la gestión integral de la Investigación Biosanitaria y que forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz. El objeto de la Fundación es la gestión y la promoción de la investigación biomédica, así como potenciar la promoción profesional.

FIBAO se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. FIBAO tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, con el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera de la citada ley, tomando en consideración la excepción en su tramitación recogida en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24/09/2018 a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE (Clasificación del informe: 32. Recomendaciones, acuerdos y circulares) y la Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratacion Pública de Andalucía.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares EL Pliego de Prescripciones Técnicas, proyecto de ejecución, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FIBAO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FIBAO está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con el resto de órganos de contratación de la Junta de Andalucía, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

Constituye el objeto de la presente licitación la contratación del servicio de apoyo técnico a la investigación para la realización del proyecto de I+D+i con código PIE16/00045, que se lleva a cabo en el FIBAO, en el que la empresa o profesional que resulte adjudicatario deberá desempeñar las tareas indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es: 71356300-1 Servicios de apoyo técnico.

3. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación es de 15.000,00 € (quince mil euros) más el 21 % de IVA, en total, 18.150,00 € IVA incluido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, este importe es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 15.000 € IVA excluido (QUINCE mil euros).

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los

gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

El pago del precio se realizará en tres pagos contra las correspondientes facturas emitidas por el adjudicatario:

- Un primer pago en el momento de la firma equivalente a la tercera parte del precio del contrato.
- Un segundo pago a los tres meses por otra tercera parte.
- Un tercer pago a la finalización y entrega de resultados por el resto que quede pendiente de pago

El abono de las facturas se hará mediante transferencia bancaria en plazo inferior a 30 días desde la fecha de recepción.

5. Financiación

El servicio que se contrata se realiza en el marco del proyecto de investigación título "Papel de la respuesta adaptativa al estrés en el mantenimiento de células madre tumorales en cáncer de mama triple negativo", financiado por el ISCIII y cofinanciada con fondos FEDER, con código: PIE16/00045.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 9 meses

7. Perfil del contratante.

En el perfil de contratante de FIBAO de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/

8. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan. Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las

empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FIBAO señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: compras@fibao.es

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

La empresa o persona profesional adjudicataria deberá poner a disposición de FIBAO un técnico que reúna el siguiente perfil profesional:

- Titulación académica o estudios en curso superior en rama computacional.
- Experiencia previa acreditada en un puesto similar superior o igual a 3 años
- Experiencia acreditada en estudios genéticos, clínicos y de imagenes en diversas enfermedades complejas
- Experiencia en programación y machine learning.
- Experiencia en manejo de servidores.
- Experiencia acreditada en manejo de base de datos

- Excelente nivel de inglés, escritura y lectura

10. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Esta licitación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado por lo que el plazo de presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva será de 10 días hábiles. Las ofertas se presentarán de lunes a viernes en horario de 8'30 a 15'00 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Avenida de Madrid, 15, 18012 Granada

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, escrito vía correo electrónico a la dirección compras@fibao.es en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

11. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta que se presentará en un único sobre siguiendo el modelo que se adjunta como anexo. En el sobre figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Expediente 006/2019 Contrato de servicio de apoyo a la investigación
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico de contacto

En el sobre se incluirá el currículum vitae de la persona técnica que se asignará a la ejecución del presente contrato.

12. Criterios de valoración de ofertas.

Se establecen como criterios de adjudicación, todos evaluables de manera automática, los siguientes.

12.1 Oferta económica. 55 puntos

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula.

Oferta de precio más bajo ---------- 55 puntos
Oferta valorada ---------- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo x 55}}{\text{Oferta valorada}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 15% del precio medio de las ofertas presentadas, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal.

12.2. Perfil profesional de la persona técnica asignada al contrato. 45 puntos

- Experiencia en tareas de programación y utilización de métodos concurrentes con la plataforma PGMRA (hasta 8 puntos. <1 año de experiencia en tareas similares = 2pts / 2 años de experiencia en tareas similares = 4pts / ≥3 años de experiencia en tareas similares = 8pts).
- Experiencia en el diseño de datos e información basada en imágenes DTI pre-procesadas por medio de TBSS e imágenes funcionales (interacción con el proyecto connectome) (hasta 8 puntos. <2 años de experiencia en tareas similares = 4pts / ≥2 años de experiencia en tareas similares = 8pts).
- Experiencia en el procesamiento de marcadores genéticos (SNPs) y datos biomédicos en plataformas basadas en machine learning, incluyendo herramientas que permitan la extracción de conjuntos de SNPs en entornos de epistasis y heterogeneidad (hasta 8 puntos. <2 años de experiencia en tareas similares = 4 pts / ≥2 años de experiencia en tareas similares = 8pts).
- Experiencia en programación de servidores web y manejo de base de datos (hasta 8 puntos. <2 años de experiencia en tareas similares = 4 pts / ≥2 años de experiencia en tareas similares = 8pts).
- Experiencia en en análisis de estudios genéticos, clínicos y de imágenes en diversas enfermedades complejas incluyendo desordenes mentales y Cancer (hasta 8 puntos. <2 años de experiencia en tareas similares = 4 pts / ≥2 años de experiencia en tareas similares = 8pts).
- Experiencia en el extranjero de habla inglesa en tareas similares (hasta 5 puntos) estancia en el extranjero 1 año = 3 pts, estancia en el extranjero 2 años = 4 pts, estancia en el extranjero ≥3 años =5 pts.

13. Valoración y selección de oferta.

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. En el anuncio de licitación se detalla el día, hora y lugar en que tenderá lugar dicho acto al que podrán asistir los licitadores que lo deseen.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática.

En caso que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas cuyas ofertas se encuentren empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

Respecto a la oferta ganadora, se analizará la memoria técnica para comprobar si cumple con las exigencias y requisitos técnicos requeridos. En caso que la valoración resulte positiva se procederá según los apartados siguientes. Si el resultado fuese negativo se rechazará la oferta y se examinará la memoria técnica presentada por la empresa clasificada en segundo lugar.

14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

En aplicación del régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera LCSP, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en esta licitación se realizará en la forma establecida con carácter general. Por tanto, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días además de la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributaria

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de

Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Documentación acreditativa de la capacidad para contratar que, en su caso, se solicite (escrituras de constitución de la sociedad, escritura de apoderamiento, otra documentación acreditativa de la capacidad técnica relacionada con la prestación del servicio que se le solicite).

15. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, notificándolo mediante correo electrónico.

16. Publicidad del procedimiento

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta en el perfil de contratante de FIBAO desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, excepto la documentación que haya sido declarada confidencial por los licitadores.

17. Formalización del contrato.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos recogidos en el presente Pliego, en el PPT y en la oferta presentada, así como a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera FIBAO.

19. Lugar de realización del servicio

El servicio se realizará en el Complejo Hospitalario de Jaén

20. Responsable del contrato

FIBAO designará una persona responsable del contrato. A esta persona corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

21. Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre la persona encargada de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. El contratista vendrá obligado a respetar en todo momento las condiciones establecidas en el convenio colectivo que resulte aplicable.

FIBAO podrá exigir la inmediata sustitución de la persona que por cuenta del adjudicatario preste los servicios objeto del presente contrato, cuando ésta tuviera comportamientos incorrectos o se aprecie que no realiza el servicio correctamente, previo requerimiento justificado al contratista.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos. El contratista preverá en todo caso la sustitución del personal por imposibilidad de asistencia del trabajador o profesional que habitualmente realice el servicio. El contratista, independientemente de su personalidad jurídica, deberá garantizar el seguimiento de la actividad en todo momento, de tal manera que tenga previsto en su equipo un sustituto. El incumplimiento de esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de FIBAO, será causa específica de resolución.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a FIBAO canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

d) Informar a FIBAO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

22. Cumplimiento del contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FIBAO, la totalidad de su objeto.

Ante cualquier incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario que afecte al normal desarrollo de la actividad de FIBAO, ésta estará facultada para contratar con otro proveedor aquella parte del Contrato que resulte afectada, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario el importe de más que, en su caso, FIBAO tuviera que abonar, respecto de lo pactado en el Contrato con el adjudicatario.

23. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

24. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20 % del precio inicial por la concurrencia de los siguientes supuestos:

- Aumento o disminución de prestaciones concretas.
- Duración del contrato
- Necesidad de incorporar avances tecnológicos no conocidos o desarrollados en el

momento de adjudicar este contrato.
- Variación en los proyectos de investigación beneficiarios
- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

FIBAO comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

- Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.
- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a realizar la prestación una vez modificada.
- Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.

Aprobado por FIBAO el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

25. Resolución del contrato.

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, en el PPT o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

f) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respeto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.

g) El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego tanto cualitativamente como cuantitativamente.

h) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

26. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FIBAO no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FIBAO no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FIBAO a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FIBAO.

27. Protección de datos información conforme al Reglamento (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBAO.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBAO con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FIBAO con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar al FIBAO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas del FIBAO con la referencia

"Protección de Datos Personales".

28. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en al artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

29. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación y modificaciones contractuales del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO. MODELO DE OFERTA

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ en relación a la licitación del contrato de servicios de apoyo a la investigación (Expte. 006/2019)

1ª PARTE. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA

1. Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica, representación y solvencia, exigidos en el presente Pliego, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida

2. Que no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

3. Que cuenta con personal que cumple con los requisitos de capacitación técnica exigidos para ejercer la actividad contratada.

4. Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

5. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2ª PARTE. OFERTA ECONÓMICA

Precio ofertado por la totalidad del servicio_____ € + ____ % de IVA , en total_____ € (en letra _____ euros)

3ª PARTE

Declaración sobre el perfil profesional de la persona técnica asignada al proyecto en relación a los siguientes aspectos concretos:

- Experiencia en tareas de programación y utilización de métodos concurrentes con la plataforma PGMRA: ___ nº de años

- Experiencia en el diseño de datos e información basada en imágenes DTI pre-procesadas por medio de TBSS e imágenes funcionales (interacción con el proyecto connectome): ___ nº de años.

- Experiencia en el procesamiento de marcadores genéticos (SNPs) y datos biomédicos en plataformas basadas en machine learning, incluyendo herramientas que permitan la extracción de conjuntos de SNPs en entornos de epistasis y heterogeneidad: ___ nº de años

- Experiencia en programación de servidores web y manejo de base de datos: ___ nº de años.

- Experiencia en en análisis de estudios genéticos, clínicos y de imágenes en diversas enfermedades complejas incluyendo desordenes mentales y Cancer: ___ nº de años.

- Experiencia en el extranjero de habla inglesa en tareas similares: ___ nº de años

*Incluir en el sobre Currículum vitae detallado del / la técnico asignada al contrato en el que se concreten y detallen los méritos descritos

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____